

República de Colombia



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL**Purificación Tolima, Julio trece (13) de dos mil veinte (2.020)**

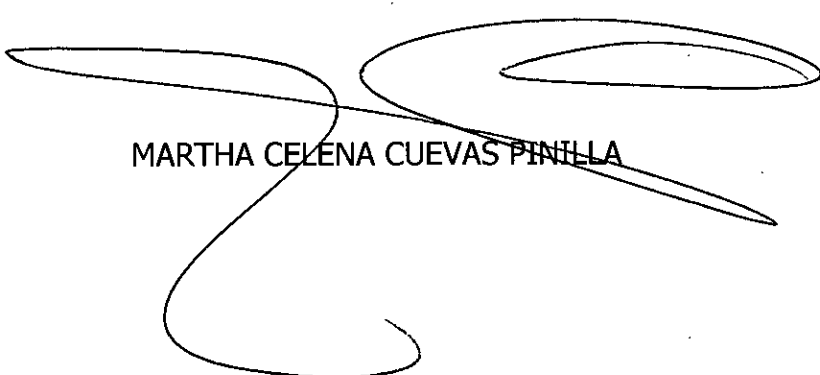
Rad. No. 735854089003-2.012-00065-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: PIJAOS MOTOS S.A.
Demandado: MARTHA ISABEL CIFUENTES RODRIGUEZ Y YEBRAYL GUARNIZO CASTAÑEDA
Providencia: AUTO INTERLOCUTORIO
Asunto: ORDENA PAGO DE DEPÓSITOS JUDICIALES

Procede el Despacho a resolver el memorial anterior, suscrito por el Doctor WISTON YAHIR CHAVEZ BONILLA por medio del cual solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentran constituidos a favor de la entidad demandante PIJAOS MOTOS S.A..

En virtud de lo anterior y como se cumplen los presupuestos del artículo 447 del Código General del Proceso, aunado a que se encuentra en firme la liquidación del crédito, el Despacho ordena el pago de los depósitos judiciales constituidos en el proceso de la referencia, los cuales se relacionan en el folio 228 fte, por valor total de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7'000.000,00), a favor de la entidad demandante PIJAOS MOTOS S.A., persona jurídica identificada con NIT 900040848-4 .

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, Julio trece (13) de dos mil veinte (2.020)

Rad. No. 735854089003-2.012-00065-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: PIJAOS MOTOS S.A.
Demandado: MARTHA ISABEL CIFUENTES RODRIGUEZ Y YEBRAYL GUARNIZO CASTAÑEDA
Providencia: AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Asunto: ORDENA ENTREGA DE MOTOCICLETA

Procede el Despacho a resolver el memorial anterior, suscrito por el Doctor WISTON YAHIR CHAVEZ BONILLA por medio del cual solicita el levantamiento de la medida cautelar de embargo del vehículo tipo motocicleta, marca SUZUKI, de placa HKS-78B, de propiedad de la demandada MARTHA ISABEL CIFUENTES RODRIGUEZ.

Igualmente se observa oficio emanado de la Estación de Policía de Purificación Tolima, por medio del cual dejan a disposición de este Juzgado en el parqueadero El Cruce de éste municipio la motocicleta de las características antes señaladas.

Revisando el expediente se observa a folio 57 del cuaderno de medidas medidas cautelares memorial radicado el 27 de enero de 2017, en el que la apoderada de la parte demandante desiste del embargo sobre el citado vehículo, estando aceptada la petición en auto de Enero 30 del mismo año. Corolario de lo anterior, se levantó la medida cautelar de EMBARGO Y SECUESTRO DE LA MOTOCICLETA DE PLACA HKS-78B, de propiedad de la demandada MARTHA ISABEL CIFUENTES RODRIGUEZ.

Por consiguiente, el memorialista Dr. WISTON YAHIR CHAVEZ BONILLA, debe atenerse a lo resuelto en la providencia mencionada.

Así las cosas, como la motocicleta fue retenida y puesta a disposición del Juzgado por parte de la Policía de la localidad y como no existe ninguna medida cautelar que la afecte, se ordena hacer entrega a su propietaria, para lo cual se librára oficio con destino al parqueadero autorizado AUTOSERVICIO EL CRUCE TALLER DE DIAGNÓSTICO, ubicado en este municipio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA